PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

NIC. 7113 - NUF. 19600

Rawson, Chubut, 18 de noviembre de 2021

Y VISTOS:

El presente caso caratulado: "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/DEFRAUDACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT", Carpeta Judicial N° 7113, Legajo Fiscal N° 19.600 y;

CONSIDERANDO:

Que en sentencia dictada en la presente registrada bajo el N° 518/2021, se consignó mal el documento nacional de identidad de D. B. G., debiendo leerse DNI X.

Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 135 del C.P.P.Ch.

corresponde dictar la presente aclaratoria, por lo cual;

RESUELVO:

1) Dictar la presente ACLARATORIA, en los términos del art. 135 C.P.P. Ch, consignando que en la sentencia adoptada en fecha 22 de junio de 2021, registrada bajo el Nº 518/2021, debe leerse:
2) Condenar a D. B. G., DNI. X., cuyos datos filiatorios obran al inicio, en orden al delito de Defraudación por administración fraudulenta en perjuicio de la Administración Pública, en la modalidad de delito continuado (5 hechos consumados), en calidad de Participe primario, según lo previsto y reprimido por los arts. 174 inc. 5, en función del art. 173 inc. 7 del Código Penal de la Nación, 45, 55 a contrario sensu, del CP; a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional.
3) NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

Número de registro digital 1015/2021.-